



*CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
URBANO PARA EL AÑO 2018*

De acuerdo con la Ordenanza Municipal por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, el Ayuntamiento de Huesca, realiza la siguiente convocatoria, mediante procedimiento de concurrencia competitiva; de ayudas económicas a las entidades sociales e instituciones sin ánimo de lucro para que desde su capacidad de influencia, inviertan sus esfuerzos sociales en programas que tenga una repercusión ciudadana, complementando territorial o funcionalmente las competencias desarrolladas por el Ayuntamiento de Huesca en materia de medio ambiente urbano, con arreglo a las siguientes:

CONVOCATORIA:

Primera.- REGULACIÓN Y OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Además de la presente convocatoria de subvenciones en materia de Medio Ambiente Urbano, también le es de aplicación y estarán sometidas las mismas, al articulado de la Ordenanza Municipal por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 69, de fecha 13 de abril de 2016

Esta línea de subvenciones tiene por objeto convocar ayudas mediante procedimiento de concurrencia competitiva a las entidades sociales e instituciones sin ánimo de lucro **cuyo objeto social sea la protección y defensa ambiental y animal, así como la sensibilización y concienciación**, para que desde su capacidad de influencia, inviertan sus esfuerzos sociales en programas que tenga una repercusión ciudadana, complementando territorial o funcionalmente las competencias desarrolladas por el Ayuntamiento de Huesca en materia de medio ambiente urbano.

Las actividades o proyectos a subvencionar deben ser ejecutados en el año 2018, siendo el periodo subvencionable del 1 de enero de 2018 al 30 de noviembre del mismo año.

Los beneficiarios podrán subcontratar hasta un porcentaje del 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada.

Segunda.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La suma total de estas ayudas por parte del presupuesto municipal de Medio Ambiente prevista para el año 2018, ascenderá a la cantidad de 10.000 € (DIEZ MIL EUROS).

Los porcentajes concretos de financiación de cada actividad subvencionada se determinarán en función de la puntuación obtenida, siendo como máximo el 80 % del importe aprobado con cargo al Ayuntamiento de Huesca (art. 22.1 Ordenanza General de Subvenciones OGS) siendo incompatibles, por encima de dicho porcentaje, con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El porcentaje restante correrá a cargo de la entidad local beneficiaria.



El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

Todo lo anterior quedará especificado, para cada beneficiario, en la resolución que la Presidencia adopte para la resolución de esta convocatoria.

Tercera.- SOLICITUDES

Documentación a presentar

1. Instancia, según modelo oficial (Anexo I) que se facilitará en el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Huesca, o a través de la web municipal www.huesca.es, firmada por el/la representante legal de la Asociación solicitante y debidamente cumplimentada. La instancia, junto con el resto de documentación, deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Catedral, nº 1) o en de la manera prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Acreditación del poder de representación cuando proceda. Si el representante es persona jurídica, copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como acreditación del poder de representación.
3. Memoria de actividades realizadas durante el año 2016, que incluye un balance económico de las actividades anteriormente mencionadas.
4. Proyecto de actividades que se realizarán durante el año 2018.
5. Actividades para la que se solicita la colaboración del Ayuntamiento a través del Servicio de Medio Ambiente, incluyendo el ANEXO II (A y B), con una valoración económica de las mismas, poniendo especial énfasis y explicación en las actividades para las que se solicita ayuda, que deberán estar presupuestadas detalladamente.
6. Presupuesto de INGRESOS Y GASTOS de la Asociación, haciendo constar las peticiones y concesiones de subvención por parte de otras entidades públicas o privadas, cuotas de socios, etc. Expresamente –además de lo anterior y en el formulario adjunto (ANEXO II)- se indicarán las solicitudes/concesiones relacionadas directamente con el/los proyecto/s o actividad/es concreta/s para la/s que se solicita subvención.
7. Documentación que acredite los méritos o circunstancias indicadas en la base sexta a tener en cuenta para los criterios de valoración.

En el supuesto de solicitantes que no tengan la nacionalidad española, y carezcan de toda obligación tributaria o de Seguridad Social en España por no realizar ningún tipo de actividad en este país, bastará con presentar una declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

La ausencia de algunos de los datos indicados en el Anexo II (A y B) dará lugar a la no consideración a la hora de valorar dicho apartado.



Se rellenará una hoja Anexo II (A y B) por cada una de las actividades. El presupuesto será el propio de la actividad, no el de la asociación.

La presentación de solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al Ayuntamiento de Huesca para recabar los certificados de situación de deuda del solicitante, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes de entidades que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento.

La no presentación de cualquiera de los anteriores documentos supondrá la no consideración de la solicitud, una vez superado el plazo de subsanación de deficiencias.

La falsedad de cualquiera de los datos dará lugar al archivo del expediente, reservándose el Ayuntamiento de Huesca emprender las acciones legales oportunas. El no estar al corriente con la Agencia Tributaria, Seguridad Social, Ayuntamiento de Huesca y cualquiera de sus entes dependientes, determinará la imposibilidad de conceder la subvención.

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles a partir de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La instancia, junto con el resto de documentación, deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Catedral, nº 1), o de las diferentes formas que permite el procedimiento administrativo común.

Cuarta.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTAS SUBVENCIONES

1. Los solicitantes de la subvención se comprometen a hacer constar en toda la información y publicidad de la actividad que reciba apoyo de esta institución, la colaboración del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Huesca, figurando impreso el LOGOTIPO OFICIAL de la misma.
2. Los solicitantes remitirán un ejemplar de la publicidad de la actividad que se va a realizar. Está prohibida la publicidad sexista y que perpetúe estereotipos y/o que degrade a la mujer, xenófoba, racista u homófoba. Asimismo, se obligan a comunicar con el plazo de un mes la celebración de estos actos con el objetivo de que puedan publicitarse en los diferentes canales de difusión utilizados habitualmente desde el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento. Todo material impreso deberá ser expresado con lenguaje inclusivo.
3. En el plazo de 20 días naturales, a partir del día de la publicación de la concesión de la subvención, deberá presentar la aceptación de la misma. (anexo III).
4. Los promotores de la actividad estarán obligados a admitir la presencia de un miembro del Servicio de Medio Ambiente con funciones de inspección.
5. En el caso de que la entidad deba reajustar el proyecto, teniendo en cuenta la cuantía otorgada, estará obligada a presentar junto con la aceptación, un presupuesto reformulado del proyecto o actividad en el que



se especifique, tanto la parte cubierta por la subvención otorgada por el Ayuntamiento, como cualquier otro ingreso o aportación previsto por el interesado. (según modelo anexo II). Este presupuesto deberá ser informado positivamente por el órgano de instrucción previamente a la concesión definitiva.

Quinta.- ÓRGANOS PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. El órgano de instrucción del procedimiento es el Jefe del Servicio de Medio Ambiente.
2. Comisión de valoración: la evaluación de las solicitudes corresponde a la Comisión de Valoración, compuesta por:
 - a) Jefe de Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Huesca
 - b) Técnico de Calidad Ambiental del Ayuntamiento de Huesca
 - c) Técnico de Infraestructura Verde del Ayuntamiento de Huesca.
3. Órgano de resolución: el Alcalde.

Sexto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Los beneficiarios de las ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Huesca, deberán presentar la justificación correspondiente a la totalidad del presupuesto definitivo de la actividad subvencionada, hasta el día 30 de noviembre de 2018, de acuerdo con el modelo de solicitud del Anexo IV. Excepcionalmente se podrá aportar documentación adicional hasta el día 15 de enero de 2019 para justificar exclusivamente temas de personal (nóminas y Seguridad Social).

En cualquier caso se deberá aportar la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado y, en su caso, una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.
- Habrá que justificar el 100% del presupuesto presentado por cada una de las actividades. El importe a abonar en concepto de subvención será como máximo del 80% de los gastos justificados, sin que en ningún caso pueda superar el montante de la subvención concedida. En caso de que no se justifique el 100% del presupuesto presentado, la cantidad concedida de subvención se reducirá proporcionalmente al porcentaje de justificación efectiva sobre el presupuesto de gastos presentado.
- Justificación documental (aportando carteles y folletos de difusión de las mismas, fotocopia de los anuncios en medios de comunicación, etc...) en la que se haga constancia expresa de la colaboración del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento en los actos que se haya apoyado económicamente.
- Como justificantes de gastos deberán aportarse facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, correspondientes a la totalidad del presupuesto definitivo. Si se presentan copias, deberán aportarse originales



para su cotejo y sellado por el Servicio de Medio Ambiente, previo a la entrega en el Registro Municipal, sito en la Plaza de la Catedral, nº 1.

- Justificante del pago efectivo de los gastos (justificante bancario o recibo firmado por el perceptor que incluya D.N.I., firma e importe recibido). No se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago los que se realicen en efectivo por importe superior a 600 €.
- Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Huesca, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con la indicación del importe y procedencia.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer el seguimiento de las actividades subvencionadas, a través del Área de Medio Ambiente o persona en este departamento delegue.
- En caso de incumplimiento del programa presentado o de cualquiera de estas bases, el Ayuntamiento se reserva el derecho a suprimir o disminuir las ayudas.

Séptima.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La actividad que reciba apoyo económico se seleccionará atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. Interés medioambiental: 8p.** Se valorará especialmente la aportación ambiental e innovación de la propuesta.
- 2. Complementariedad: 6p.** Programas que ambientalmente signifiquen una complementariedad respecto a la oferta que realizan otras entidades e instituciones, es decir, que la propuesta venga a cubrir huecos en el programa de sensibilización medioambiental desarrollado en la ciudad, no resultando coincidente con otras existentes.
- 3. Interés general: 4p.** Que sean actividades abiertas al público y no beneficien únicamente a los miembros de la asociación demandante.
- 4. Sin ánimo de lucro: 4p.** No tratarse de propuestas esencialmente comerciales ni lucrativas, sin que ello signifique la gratuidad de las mismas.
- 5. Trayectoria de la entidad: 3p.** Se valorará también la continuidad y la trayectoria del colectivo en la organización de acciones medioambientales.

La suma de todas las cuantías otorgadas, no podrá ser mayor al montante disponible.

En ningún caso se tendrán en cuenta solicitudes a las que, aplicado el baremo anterior no alcancen 15 puntos.

La cuantía de la subvención vendrá determinada por el número de solicitudes, número de actividades a las que se le concede subvención y cuantía total a subvencionar. No obstante, a título orientativo, para el cálculo del porcentaje a subvencionar de cada actividad se podrá tener en cuenta la siguiente valoración en función de la puntuación obtenida:

- 1) Puntuación menor de 15: sin subvención



- 2) 15 ≤ puntuación < 18: 20 % de subvención
- 3) 18 ≤ puntuación < 20: 40 % de subvención.
- 4) 20 ≤ puntuación ≤ 25: 80 % de subvención.

Octava.- CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las solicitudes deberán inscribirse en alguno de los siguientes apartados: difusión información medioambiental, puesta en valor del patrimonio verde, protección y defensa de los animales, tenencia de mascotas, campañas contra el maltrato animal, reducción de residuos, reutilización y reciclaje, educación y sensibilización ambiental dirigida a adultos y a escolares, celebración de fechas significativas medioambientales, etc.

Todas las actividades subvencionables deberán ser realizadas en el término municipal de Huesca.

Novena.- CONDICIONANTES Y LIMITACIONES

1. En ningún caso se otorgarán ayudas a través de esta convocatoria para gastos de funcionamiento interno de la asociación, reforma o acondicionamiento de locales ni publicaciones de carácter interno.
2. El Ayuntamiento no subvencionará el programa anual global de la asociación, apoyando únicamente alguna de las actividades o proyectos. Para ello, es necesario que la Asociación indique la actividad o proyecto concreto, de los muchos que realice a lo largo del año, para el que solicita ayuda.
3. En ningún caso se podrá recibir subvención de varias áreas municipales destinadas al mismo proyecto o actividad.
4. Se prohíbe la subcontratación de más de un 50% de la actividad subvencionada.
5. No serán objeto de subvención:
 - a. La adquisición de árboles, arbustos o cualquier tipo de material vegetal.
 - b. Gastos de inversión.
 - c. Gastos suntuarios
 - d. Memorias o estudios relativos a auditorías ambientales, así como estudios de impacto ambiental de proyectos que deban someterse a evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con los Anexos I y II de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
 - e. La entrega de premios o galardones a los ponentes, a los participantes o asistentes.
 - f. La entrega de regalos, recuerdos y agasajos a los ponentes, a los participantes o asistentes.
 - g. Gastos de servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.
 - h. La realización de programas de subvenciones propios, aunque la finalidad sea coincidente.



- i. Gastos que superen el valor de mercado, comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción del personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Décima.- PUBLICACIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

Esta convocatoria, así como la resolución de la concesión de las Subvenciones aparecerá publicada en el B.O.P. y en la página web municipal.

El plazo para resolver y notificar la resolución es de tres meses.

La solicitud de subvención supone la aceptación íntegra de estas bases y de la Ordenanza Municipal por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes.



ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la entidad solicitante			
Nombre del beneficiario		NIF/CIF	
Dirección		Municipio	
Código postal	Teléfono	Fax	e-mail
Datos bancarios para el ingreso			
Datos del representante			
Don		N.I.F.	
Dirección		Municipio	
Código postal	Teléfono	Fax	e-mail

EXPONE:

Que mediante el presente escrito formulo solicitud ante el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Huesca para la concesión de ayudas para el año 2016, conforme a lo dispuesto en la convocatoria y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia para la conexión de ayudas para la realización de actividades, así como en virtud de los artículos 70 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero, así como en base a al LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, General de subvenciones y Reglamento de Desarrollo, y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.

Y por la presente **AUTORIZA**, al Ayuntamiento de Huesca para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas necesarias, con el objeto de comprobar los requisitos específicos establecidos para la obtención, percepción y mantenimiento de las ayudas reguladas por esta convocatoria y demás normativa aplicable.

Como representante de la actividad **DECLARO** bajo mi responsabilidad que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la convocatoria para ser beneficiario de la subvención, que dispongo de la documentación que así lo acredita, que son ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y me **COMPROMETO** a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfruto de la condición de beneficiario.

DOCUMENTACIÓN APORTADA: según convocatoria

Por lo expuesto y con invocación de la normativa antes citada,

SOLICITO: Que con admisión del presente escrito con los documentos que se acompañan, se proceda a instar expediente para la realización de actividades, y con base a los antecedentes indicados se dicte resolución.

En _____, a ____ de _____ de 2018

Firmado: _____

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero de titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas (AAPP) o terceros, y solicitar información que obre en el propio Ayuntamiento o en otras AAPP, en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Huesca.



ANEXO II.A – PROYECTO DE ACTIVIDADES

DATOS GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD			
Entidad responsable			
Nombre de la iniciativa			
Recursos y Medios			
Objetivos			
Ámbito de actuación			
Destinatarios			
Descripción de la acción			
Fecha de inicio del proyecto		Fecha finalización del proyecto	
Cronograma			
Observaciones			



ANEXO III – ACEPTACIÓN O RENUNCIA DE LA AYUDA

Datos de la entidad solicitante			
Nombre del beneficiario		NIF/CIF	
Dirección		Municipio	
Código postal	Teléfono	Fax	e-mail
Datos bancarios para el ingreso			
Datos del representante			
Don		N.I.F.	
Dirección		Municipio	
Código postal	Teléfono	Fax	e-mail

EXPONE:

1. Que con fecha ___ de _____ de 2018, presenté solicitud de subvención en materia de medio ambiente urbano, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número _____, de fecha ___ de _____ de 2018.
2. Que dicha solicitud originó el expediente número _____
3. Que la solicitud fue objeto de resolución favorable con fecha ___ de _____ de 2018

En virtud de lo anterior

ACEPTO la subvención a la que hace referencia la resolución del Ayuntamiento en la fecha citada, admitiendo cualquier inspección del persona del Servicio de medio Ambiente del Ayuntamiento de Huesca, con el fin de comprobar la ejecución del proyecto en las condiciones y plazo previsto.

RENUNCIO a la subvención anteriormente citada.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

En _____, a ___ de _____ de 2018

Firmado: _____

